

OTROS DATOS

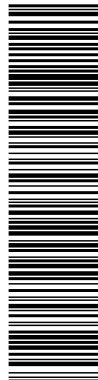
Código para validación: **87H3A-YSP1A-EEMJT**
Fecha de emisión: **30 de Diciembre de 2021 a las 7:31:08**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Firmado 29/12/2021 12:47
2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 29/12/2021 13:18
3.- Primer Teniente de Alcalde de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Firmado 29/12/2021 14:52
4.- Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 29/12/2021 14:54

ESTADO

FIRMADO
29/12/2021 14:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefe de Servicio Contratación y Compras (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 12:47:38 del día 29 de Diciembre de 2021, Juan Carlos Sánchez González, por Interventor (Luis Aranz Peñís) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:18:48 del día 29 de Diciembre de 2021, Luis Aranz Peñís, Interventor, por Primer Teniente de Alcalde (Miguel Ángel Martín Perdiguero) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:52:04 del día 29 de Diciembre de 2021, Miguel Ángel Martín Perdiguero y por a las 14:54:21 del día 29 de Diciembre de 2021, Juan Carlos Sánchez González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoes.es/verificador/?idoma=1>



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer teniente de alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 69/21
ASUNTO:	Declaración de desierto

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de el "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y de información y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio" y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado

SEGUNDO.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Mesa de Contratación propuso la exclusión del licitador Grado Informática y Gestión S.L. por no disponer de solvencia técnica relacionada con el objeto y servicios detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, se acuerda declarar desierto el procedimiento y disponer la apertura de procedimiento negociado sin publicidad.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, La Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 9 de noviembre de 2021, delegar en la persona del Primer teniente de alcalde D. Miguel Ángel Martín Perdiguero cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo todas las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación, a excepción de aquellas competencias que ya se encuentran delegadas en la persona del Concejal Delegado de Contratación, D. Juan Olivares Martín, por virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2021, conforme a la interpretación otorgada por acuerdo del mismo órgano de 14 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 168, apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

OTROS DATOS

Código para validación: **87H3A-YSP1A-EEMJT**Fecha de emisión: **30 de Diciembre de 2021 a las 7:31:08**Página **2** de **2**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 29/12/2021 12:47

2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 29/12/2021 13:18

3.- Primer Teniente de Alcalde de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 29/12/2021 14:52

4.- Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 29/12/2021 14:54

ESTADO

FIRMADO
29/12/2021 14:54

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite".

Concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato de "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre y de información y participación juvenil dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio", del procedimiento de referencia por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168, apartado a), de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Publicar el acuerdo del Primer teniente de Alcalde en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Jefe de Servicio de Contratación

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer teniente de alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.